



OFICIO CIRCULAR IF/ N° 26

ANT.: Ley N° 21.133.

MAT.: Reitera normativa dictada mediante la Circular IF/N° 236 contenida en el Compendio de Procedimientos.

SANTIAGO, 04 OCT. 2019

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.173, que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, en materia de consulta, administración y uso, por parte del afiliado, de los excedentes de cotización en isapres, publicada en el Diario Oficial el día sábado 21 de septiembre de 2019, y en uso de sus facultades legales, esta Intendencia ha estimado pertinente hacer presente las instrucciones vigentes contenidas en el Compendio de Normas Administrativas en Materia de Procedimientos, Capítulo I, Título VII, número 5, relativas a disponer de los medios para contar con los datos necesarios para que las isapres efectúen transferencias electrónicas de los beneficios y obligaciones derivados del contrato de salud.

En efecto, de acuerdo a la citada normativa, las isapres deberán contar en su portal web institucional con una aplicación para que los afiliados registren los antedichos datos. Asimismo, se estableció que la captura de dichos datos podría hacerse a través del servicio continuo de atención telefónica, correo electrónico y atención presencial, debiendo advertir a sus afiliados la obligación de mantener actualizados los datos en comento.

Finalmente, cabe señalar que las isapres deberán instruir a sus Agentes de Ventas, para que al momento de la suscripción informen a los nuevos cotizantes la posibilidad de registrar en ese mismo acto los referidos datos, para facilitar la obtención de los beneficios mediante transferencias electrónicas.

Saluda atentamente a usted,



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


AMAW/KB

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes

Correl 9.113-2019